



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA							
1	1			Incompatibilidad de horario	\$169,345.00		De la revisión y análisis de los sueldos y prestaciones pagadas con recursos de los fondos de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, información solicitada mediante requerimientos OFS/1853/2025 de fecha 23 de junio de 2025; OFS/2106/2025 de fecha 31 de julio de 2025; OFS/2891/2025 de fecha 03 de noviembre de 2025 y OFS/0275/2026 de fecha 30 de enero de 2026, solicitudes que fueron atendidas por el municipio mediante oficios 0444/PMT/2024-2027/2025 de fecha 22 de julio de 2025; 0541/PMT/2024-2027/2025 de fecha 27 de agosto de 2025; 0780/PMT/2024-2027/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025 y 0128/PMT/2024-2027/2026 de fecha 16 de febrero de 2026; se detectaron servidores públicos que laboran en otros entes fiscalizables, derivado de lo anterior los pagos realizados por el municipio se consideran improcedentes, ya que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en su artículo 48 fracción I, establece como obligaciones de los servidores públicos: <i>"Artículo 48. Son obligaciones de los servidores públicos, los siguientes:</i> <i>I. Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos y a las leyes y reglamentos respectivos.</i> Así mismo la fracción V, establece: <i>V. Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente.</i> De igual manera, resulta necesario citar lo que establecen los artículos 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dicen: <i>Artículo 294. Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que refiere éste código, en el pago de servicios personales, observarán las disposiciones siguientes:</i> <i>III. Tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos.</i> Artículo 295 primer párrafo: <i>Artículo 295. El desempeño de un empleo, cargo o comisión remunerado con cargo al Presupuesto de Egresos, es incompatible con otro también remunerado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a través de cualesquiera de sus unidades presupuestales, siempre y cuando los dos o más empleos, cargos o comisiones tengan que desempeñarse en el mismo tiempo o en circunstancias físicas que imposibiliten el pleno cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior no podrá justificarse, dispensarse o convenirse de ninguna manera, por lo que el servidor público de que se trate, deberá decidir sobre el empleo, cargo o comisión que pretenda desempeñar, quedando a partir de ese momento, separado y, en su caso, interrumpida su relación laboral respecto al empleo que resulte incompatible.</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																											
							A continuación, se enlistan el servidor público que se encuentran en estos supuestos. <table><tr><th rowspan="2">Nombre del servidor público/RFS</th><th rowspan="2">Puesto que ocupa en el municipio</th><th rowspan="2">Sueldo mensual bruto que percibe</th><th rowspan="2">Ente fiscalizable con el que tiene incompatibilidad</th><th colspan="2">Percepciones</th><th rowspan="2">Total</th></tr><tr><th>Enero-Junio</th><th>Julio-Diciembre</th></tr><tr><td>Montserrat Chavéz Castañeda CACM991207VE5</td><td>Titular UBR</td><td>12,452.00</td><td>Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD-SALUD)</td><td>78,447.00</td><td>90,898.00</td><td>169,345.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$78,477.00</td><td>\$90,898.00</td><td>\$169,345.00</td></tr></table> Además, el municipio no instrumentó como requisito de contratación, la Declaración sobre la Compatibilidad de Empleos, especificando el nombre del ente publico, puesto que desempeña, días y horarios de trabajo y oficio en el que conste que también informa al otro ente público, las mismas circunstancias respecto al municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que aclare y subsane lo observado.	Nombre del servidor público/RFS	Puesto que ocupa en el municipio	Sueldo mensual bruto que percibe	Ente fiscalizable con el que tiene incompatibilidad	Percepciones		Total	Enero-Junio	Julio-Diciembre	Montserrat Chavéz Castañeda CACM991207VE5	Titular UBR	12,452.00	Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD-SALUD)	78,447.00	90,898.00	169,345.00	Total				\$78,477.00	\$90,898.00	\$169,345.00
Nombre del servidor público/RFS	Puesto que ocupa en el municipio	Sueldo mensual bruto que percibe	Ente fiscalizable con el que tiene incompatibilidad	Percepciones		Total																								
				Enero-Junio	Julio-Diciembre																									
Montserrat Chavéz Castañeda CACM991207VE5	Titular UBR	12,452.00	Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD-SALUD)	78,447.00	90,898.00	169,345.00																								
Total				\$78,477.00	\$90,898.00	\$169,345.00																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																											
2	2	D030000047	18/03/2025	Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.	\$60,000.00		Realizaron pago por \$60,000.00 mediante transferencia de fecha 18 de marzo de 2025 con folio único "I323202503181908480036369039", de la cuenta bancaria 2025 Fondo General de Participaciones número ****8154 de la institución financiera BBVA a favor del proveedor "PPI Proyectos y Planeación Integral S.A. de C.V.", por concepto de "Elaboración e integración de información para Plan Municipal de desarrollo administración 2024-2027", integrando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal ****5CC9, sin embargo, se detectan las siguientes inconsistencias que a continuación se mencionan; 1.- No se integra evidencia de la metodología utilizada para realizar los trabajos y el diagnostico del municipio con la información y análisis de los problemas más frecuentes a enfrentar; evidencia de las reuniones con los directivos de cada una de las áreas y evidencia de sus propuestas y/o recomendaciones; los documentos que se emitieron y/o borradores; reporte de actividades; fichas de trabajo; evidencia fotográfica de las reuniones, mesas de trabajo y visitas a cada una de las áreas; además de que en la documentación justificativa del gasto realizado no existe certeza de que dicho documento fuera elaborado por el prestador de servicios contratado. 2.- No se integra evidencia de la participación ciudadana en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, a través de encuestas de opinión y grupos de enfoque, consultas populares, foros de opinión, opiniones de especialistas e investigadores, medios digitales o electrónicos que permitan recibir opiniones y propuestas de los ciudadanos del municipio de Tepeyanco, convocatorias asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y grupos organizados de ciudadanos,																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																							
							opiniones y propuestas de las diferentes áreas administrativas que integren la administración Municipal. 3.- No se integra el acta de cabildo en la que se manifieste la necesidad de contratar los servicios profesionales para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo para la administración 2024 – 2027, así como el Acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que este prestador de servicios es la opción más viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. 4.- Cabe señalar que el municipio cuenta con las áreas y el personal que cuenta con el perfil, los conocimientos y la experiencia necesaria para realizar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. 5.- Derivado de la revisión al Plan Municipal de Desarrollo Municipal, se detectó la omisión de la "proyección, estimación, pronóstico o prospectiva sobre los resultados que se planean obtener de forma anual y al cierre de la administración municipal", tal como lo establece el artículo 92 Ter fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Asimismo se identificó que dicho plan municipal contiene datos del municipio de Tepeyanco del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social del 2022, cuando a se tienen datos actuales de acuerdo al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue publicado el 31 de enero de 2025, por lo se menciona en dicho plan dista de la realidad. Aunado a lo anterior, se cotejó que el Plan Municipal de Desarrollo estuviera debidamente cargado y conciliado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV), sin embargo, derivado del análisis y revisión del mismo se constató que no se encuentra cargado en su totalidad, pues las líneas de acción que se describen a continuación no cuentan con información asignada: <table><tr><th>Eje</th><th>Línea de acción</th></tr><tr><td rowspan="4">Innovación En Seguridad Con Perspectiva De Género</td><td>Prevención del delito</td></tr><tr><td>Atención a víctimas</td></tr><tr><td>Promoción de la participación ciudadana</td></tr><tr><td>Perspectiva de genero en la planeación</td></tr><tr><td rowspan="3">Bienestar como derecho ciudadano</td><td>Salud</td></tr><tr><td>Educación</td></tr><tr><td>Deporte</td></tr><tr><td rowspan="4">Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente</td><td>Infraestructura publica</td></tr><tr><td>Desarrollo urbano</td></tr><tr><td>Medio ambiente</td></tr><tr><td>Turismo</td></tr><tr><td rowspan="2">Gobierno Transparente</td><td>Cultura</td></tr><tr><td>Monitoreo y evaluación</td></tr></table> Pago registrado en la Póliza E030000079. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que subsane lo observado.	Eje	Línea de acción	Innovación En Seguridad Con Perspectiva De Género	Prevención del delito	Atención a víctimas	Promoción de la participación ciudadana	Perspectiva de genero en la planeación	Bienestar como derecho ciudadano	Salud	Educación	Deporte	Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	Infraestructura publica	Desarrollo urbano	Medio ambiente	Turismo	Gobierno Transparente	Cultura	Monitoreo y evaluación
Eje	Línea de acción																									
Innovación En Seguridad Con Perspectiva De Género	Prevención del delito																									
	Atención a víctimas																									
	Promoción de la participación ciudadana																									
	Perspectiva de genero en la planeación																									
Bienestar como derecho ciudadano	Salud																									
	Educación																									
	Deporte																									
Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente	Infraestructura publica																									
	Desarrollo urbano																									
	Medio ambiente																									
	Turismo																									
Gobierno Transparente	Cultura																									
	Monitoreo y evaluación																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 92 Ter fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
3	3	D010000081	31/01/2025	Convenio en Materia de Registro Civil	\$32,695.00		De la revisión a la documentación del municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, se detectó que el registro contable por el entero de ingresos de registro civil por \$273,697.00 correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio, fueron registrados incorrectamente en la cuenta del gasto en la partida 8.5.3.2. Convenio en Materia de Registro Civil, el municipio deberá realizar el análisis correspondiente para la corrección de los registros contables y presupuestales. Así mismo, se identificó el registro al gasto del convenio para la integración del municipio y convenio peso a peso por la cantidad de 1,100,000.00, registrado en la partida presupuestal que no corresponde a la naturaleza del gasto, registrado en las partidas de 8.1.6.1 Convenio de Colaboración Administrativa y 8.5.3.6 Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, el municipio deberá realizar el análisis correspondiente para la corrección de los registros contables presupuestarios. Por lo que el municipio realizó registros incorrectos, debido que se realizaron en el capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones, donde únicamente se puede registrar lo siguiente: <i>Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.</i> De acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Clasificador por Objeto del Gasto y Ley de disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, los registros contables y presupuestarios deben reflejar de manera fiel y oportuna la naturaleza económica de las operaciones, garantizando la transparencia y correcta aplicación del recurso. Por lo antes señalado, deberá presentar la documentación que subsane lo observado.
		D020000086	28/02/2025	Convenio en Materia de Registro Civil	\$39,556.00		
		D030000082	06/03/2025	Convenio en Materia de Registro Civil	\$19,078.00		
		D04PI20011	25/04/2025	Convenio en Materia de Registro Civil	\$78,260.00		
		D05PI20013	28/05/2025	Convenio en Materia de Registro Civil	\$49,934.00		
		D06PI20014	02/06/2025	Convenio en Materia de Registro Civil	\$25,360.00		
		D07PI10032	15/07/2025	Convenio de Colaboración Administrativa	\$100,000.00		
		D07PI20009	29/07/2025	Convenio en Materia de Registro Civil	\$28,814.00		
		D08PI10025	27/08/2025	Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado	\$150,000.00		
		D10PI10036	28/10/2025	Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado	\$150,000.00		
		I07PI10002	28/07/2025	Fondo de Obras y Acciones para los	\$550,000.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		I09PI10004	29/09/2025	Municipios del Estado Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado	\$150,000.00		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracciones I y II y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; Revelación Suficiente de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.				
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.							